

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**110****MADRID NÚMERO 25**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 127 de 2012 y acumulado de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Planelles Martínez, contra la empresa “Boner, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato de trabajo y cantidad, se ha dictado sentencia número 193 de 2012 del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 193 de 2012*

En Madrid, a 17 de abril de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel Luis del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 127 de 2012 y acumulado número 302 de 2012, seguidos a instancias de don Antonio Planelles Martínez, con documento nacional de identidad número 2071992-Z, asistido por el letrado don Julio González Hernández, contra la empresa “Boner, Sociedad Limitada”, quien no comparece, pese a estar citada en legal forma, en reclamación sobre resolución de contrato, salarios y despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales de común y general aplicación.

*Fallo*

1.º Que con estimación de la primera pretensión de la demanda deducida por don Antonio Planelles Martínez, contra la empresa “Boner, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre resolución de contrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre las partes, condenando a la empresa “Boner, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la indemnización legal siguiente, para don Antonio Planelles Martínez la suma de 51.420,06 euros.

2.º Que con estimación de la segunda pretensión deducida por don Antonio Planelles Martínez, contra la empresa “Boner, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Boner, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la siguiente cantidad, para don Antonio Planelles Martínez la suma de 7.468,23 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, oficina 1033, a nombre de este Juzgado con el número 2523, acreditándolo en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la mencionada cuenta, la cantidad objeto de condena o que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.—El magistrado-juez de lo social, don Ángel Luis del Olmo Torres.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Boner, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.363/12)